Carmen del Paraná, 02 de agosto de 2022.-

RESOLUCION I.M. Nº205 /2022.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA Nº 01/2022 AL CONTRATO Nº 04/2022 CON LA EMPRESA A&F INGENIERÍA, CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN SRL CON REPRESENTANTE LEGAL EL ING. FABIO ARIEL FERNANDEZ BOGADO PARA LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO SOBRE CALLE 6 (UN TRAMO) – COMPAÑÍA YACAREY IDNº 406568".-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Dictamen presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones UOC, que transcripto, dice;

Carmen del Paraná, 02 de agosto de 2022.-

Dictamen de la UOC Nº 14/2022

Referente a la ampliación de monto del Contrato Nº04/2022 "Construcción de Pavimento tipo empedrado sobre calle 6 (un tramo) – Compañía Yacarey" IDNº 406568.-

Con relación a la Nota de solicitud de ampliación al Contrato, presentada por la empresa adjudicada A&F Ingeniería, Consultoría y Construcción SRL en fecha 28 de julio del corriente, debido a que surgieron trabajos adicionales en el momento de la realización de la obra como ser la necesaria colocación de una alcantarilla tubular para brindar acceso a la Escuela San Juan Bosco, ya que la misma no fue considerada inicialmente; y el Informe del Arq. Julio Villate – Fiscal de Obras, donde señala lo siguiente: "*El motivo de la Adenda se debe que es necesario un acceso para la Escuela San Juan Bosco, para lo cual se requiere de una alcantarilla tubular que posibilite atravesar el canal a cielo abierto que se encuentra al costado de la calle, sin esa alcantarilla será imposible el acceso a la escuela y a una Capilla que ese encuentra en el mismo predio*"; Informe al cual se adjunta fotografías; remito las argumentaciones que se señalan a continuación:

1- ***Que***, de acuerdo a los antecedentes obrantes a la vista, la nota de solicitud se presentó en tiempo y forma según lo establecido en los Aspectos Generales para la Contratación de Obras;

2- ***Que,*** de acuerdo al informe del fiscal de Obras, anexado a la misma, explica la necesidad de adendar los ítems solicitados por la empresa;

4- ***Que***, la obra aún se encuentra, al momento de presentar la nota, dentro de su periodo de ejecución, teniendo en cuenta el plazo previsto en el contrato;

5- ***Que,*** bajo tales condiciones la Intendencia Municipal, podrá autorizar vía Resolución la Adenda Nº 01/2022 del Contrato Nº 04/2022 "Construcción de Pavimento tipo empedrado sobre calle 6 (un tramo) – Compañía Yacarey", en cuanto al monto solicitado, teniendo en cuenta el artículo 62 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas donde reza lo siguiente: ...CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS. *En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a*

la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los caos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".-
Por lo expuesto más arriba y teniendo en cuenta el monto de los ítems propuestos por el contratista, lo solicitado se encuentra dentro de los parámetros técnicos y legales para llevar a cabo la firma de la Adenda Nº 01/2022.-

Por tanto, la Intendencia Municipal se halla facultada a dictar la Resolución que autoriza la adopción del procedimiento de autorización de la firma de la Adenda Nº 01/2022 del Contrato Nº 04/2022, con las fundamentaciones señaladas en el presente Dictamen.-
Salvo mejor parecer de la Superioridad.-

Es mi Dictamen:

POR TANTO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.-

RESUELVE:

1) **AUTORIZAR** la firma de la Adenda Nº 01/2022 al Contrato Nº 04/2022 de fecha 09 de junio de 2022, **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO SOBRE CALLE 6 (UN TRAMO) – COMPAÑÍA YACAREY"**, conforme al visto y considerando de la presente.----------

2) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Municipalidad de Carmen del Paraná – Secretaria General

.....
SRA. LOURDES FERREIRA
Secretaria General

Municipalidad de Carmen del Paraná – INTENDENCIA

.....
SR. GERMAN G. GNEITING R.
Intendente Municipal